



# Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. N° 1543  
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. - Tel/Fax: 4381-9241/6782

www.uejn.org.ar



Buenos Aires, 29 de septiembre de 2016.

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. CÁMARA  
NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO

-Dr. Gregorio Corach-

**ES COPIA**

S / D

## PLANTEAN RECONSIDERACIÓN y SOLICITAN SOSTENER INGRESO DEMOCRÁTICO A LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

JULIO JUAN PIUMATO y ROCÍO HERRERA en nuestro carácter de Secretario General y Subsecretaria Gremial de la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación -U.E.J.N.-, con domicilio constituido en la calle Venezuela 1875/77 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos presentamos y decimos:

Que venimos a interponer el debido recurso de reconsideración contra la Resolución 2538/16 dictada en acuerdo general por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que V.E. preside, en fecha 21 de septiembre de 2016, mediante la cual se dispuso la supresión del examen de ingreso para la Justicia del Trabajo y la confección del listado de aspirantes a desempeñarse con quienes concurren a las charlas informativas brindadas en el Colegio Público de Abogados de la Capital a fines de agosto y principios de septiembre del corriente año.

Dicha resolución atenta claramente contra el modelo de ingreso democrático vigente en la Justicia del Trabajo hace casi 50 años y que resulta modelo de la justicia en su conjunto, habiendo sido tomado incluso como marco en la redacción de la actualmente vigente ley 26.861, denominada de "Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación", sancionada el 29 de Mayo de 2013 y promulgada el 31 de Mayo de 2013.

Asimismo, quienes se desempeñan en el Fuero Laboral, han sostenido con orgullo que dentro de la Justicia, la Cámara del Trabajo sea ejemplo por sus exámenes de ingreso y ascensos para las distintas categorías que conforman el escalafón. Ello, en el entendimiento de que la forma en la cual se compone y estructura el Poder Judicial de la Nación y los Ministerios Públicos, en cuanto al nombramiento y ascenso de todo su personal no resulta un tema menor, ya que la composición elitista de la "Justicia" comienza a gestarse desde la base misma de la pirámide que constituye la carrera judicial.

El examen de ingreso establecido en el Fuero Laboral democratizó la justicia al brindar a todos/as la posibilidad cierta de presentarse como aspirante, dejando de lado privilegios y nepotismos al equiparar y poner en plano de igualdad -en cuanto a posibilidad- a familiares, amigos y a aquellos que no tienen ningún vínculo con quienes ya se desempeñan en la justicia.

Al respecto, la U.E.J.N. desde siempre ha afirmado que para construir una justicia en serio y garantizar el respeto a la carrera judicial, resulta imperativo erradicar privilegios y elitismos. En ese sentido, el examen de ingreso al Fuero



del Trabajo constituyó un primer paso para garantizar el ingreso democrático y construir esa justicia.

Lo correcto, lo democrático, lo transparente, lo ético y lo que la sociedad demanda es lo que se hizo ya sea para ingresar al Fuero o para ser camarista: Rendir examen, tener la posibilidad de demostrar idoneidad y acceder por ello al cargo de que se trate.

La cantidad creciente de aspirantes que se inscribieron -en marzo de este año- para ingresar a la Justicia Laboral, previo examen, evidencia la confianza que brinda a quienes pretenden aquí desempeñarse, el saber que para ingresar al Fuero del Trabajo la única condición es la idoneidad y no el sector social al que pertenecen o los contactos que poseen.

Esta expectativa, no tiene que ver con la posibilidad concreta de acceder a una vacante -argumento mediante el cual el Dr. Catardo y V.E. fundamentan que no debe haber un examen de ingreso porque crea falsas expectativas- sino con el espíritu de la misma, que consiste en la igualdad de oportunidades que todas las personas interesadas en acceder a la administración de justicia tienen.

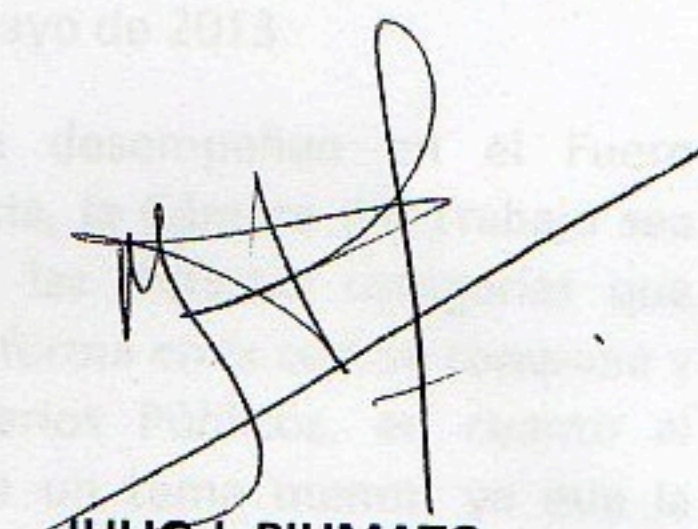
Asimismo, es necesario remarcar que un acuerdo que debe ser resuelto con el voto doble de la Presidencia, en circunstancias donde se encuentran ausentes un tercio de los camaristas y sin haber rebatido, de forma clara y fundada, los argumentos esbozados por los camaristas que votaron en contra, es cuanto menos arbitrario.

Por lo expuesto, solicito a V.E. y a los Sres. Magistrados de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que reflexionen que es mediante el examen de ingreso que se garantiza que la idoneidad sea la regla y no la excepción, y que un real servicio de justicia depende de la voluntad política de transformación de los actores que intervenimos en ella día a día y, en consecuencia, SOLICITAMOS se deje sin efecto lo resuelto en acuerdo general de fecha 21 de septiembre de 2016 en cuanto se determina la supresión del examen de ingreso al Fuero y se convoque a una nueva reunión en Sala de Acuerdos con la TOTALIDAD de los Camaristas presentes, para que conjuntamente, voten -mediante nuevo acuerdo- el sostenimiento del HISTORICO SISTEMA DE INGRESO A LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO.

Saludamos a V.E. con nuestra mayor consideración.



**ROCIO HERRERA**  
**SUBSECRETARIA GREMIAL**



**JULIO J. PIURATO**  
**SECRETARIO GENERAL**